



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.038/2023

**RESOLUCIÓN N° DGCG 038/2023**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra, la de establecer normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante Decreto Legislativo N° 835 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial N° 167, Tomo N° 440 de fecha ocho de septiembre del mismo año, se aprobó la creación del Instituto Salvadoreño del Café, como una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad plena para ejercer derechos y contraer obligaciones, quien se relacionará con el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 2553 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se autorizó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 4 – Apoyo al Desarrollo Económico, el código e institución 4210 Instituto Salvadoreño del Café.
- IV. Que mediante nota de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, el Instituto Salvadoreño del Café, solicitó la asignación del respectivo código de cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional de la referida Institución, con otras entidades del sector público.
- V. Que atendiendo la solicitud del Instituto Salvadoreño del Café, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las Normas Contables para Instituciones

Descentralizadas No Empresariales, aprobado mediante Resolución N° DGCG 004/2023, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Incorpórese a partir de las operaciones del mes de enero de dos mil veinticuatro, en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, el código de cartera "557 Instituto Salvadoreño del Café" en los instrumentos técnicos denominados "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones del Gobierno Central y Hospitales Nacionales" y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales".

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa  
Director General

